



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 030/2017
Extraordinaria

Fecha: 25/07/2017
Hora: 8:00 a.m
Lugar: Salón de Consejos – Rectorado

ORDEN DEL DÍA

- 1.Consideración de renovación de contrato de personal académico.
- 2.Consideración de permiso por salida del país del personal académico: Prof. Jesús David Medina García.
- 3.Consideración de permiso por salida del país del personal administrativo.
- 4.Consideración de permiso remunerado de la funcionaria Maibelly Faviola Montilva Contreras, para realizarse tratamiento médico.
- 5.Consideración de pensión por incapacidad de personal administrativo: María Ninoska García de Morales.
- 6.Consideración de solicitud de aval a la profesora Zulay Rangel, quien se encuentra de año sabático, para dictar el curso “Paradigma Cualitativo”, del Diplomado en Investigación Social para la Transformación de la Práctica Académica, en el Decanato de Extensión.
- 7.Consideración sobre la solicitud de pago de ocho (8) semanas adicionales al personal académico bajo la figura de docentes interinos, lapso 2017-1.
- 8.Consideración sobre la solicitud de pago de ocho (8) semanas adicionales al personal académico bajo la figura de docentes libres, lapso 2017-1.
- 9.Consideración sobre la solicitud de pago de ocho (8) semanas adicionales al personal académico bajo la figura de jubilados activos, lapso 2017-1.
10. Consideración sobre nombramiento de los Representantes Profesorales ante el Comité de Becas.
11. Consideración de incorporación de la unidad curricular electiva “Competencias Laborales”, en el Plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017.
12. Consideración de incorporación de la unidad curricular electiva “Introducción a la Perforación Direccional y Toma de Registros”, en el Plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017.
13. Consideración de Reforma Curricular del Programa de Maestría en Enseñanza – Aprendizaje de las Ciencias Básicas, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017.
14. Consideración de equivalencia externa del ciudadano Miguel Ángel Guada, estudiante regular de la carrera Ingeniería de Producción Animal, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017.
15. Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 30 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en tres millones ochocientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cuatro bolívares con doce céntimos (Bs. 3.891.864,12), por concepto de ingresos percibidos por aranceles, ingresos a la propiedad, ventas de otros servicios y excedentes de postgrado para distribuirlos en gastos del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Ingresos a la propiedad	144.166,17
Ventas de otros servicios	257.700,00
Cursos de postgrado	3.489.997,95
TOTAL	3.891.864,12

EGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Rectorado	1.297.288,04
Vicerrectorado Académico	1.297.288,04
Vicerrectorado Administrativo	1.297.288,04
TOTAL	3.891.864,12

16. Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 28 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho bolívares con diez céntimos (Bs. 3.484.178,10), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 01/05/2017 hasta el 30/06/2017, de Secretaría.

17. Consideración de solicitud de adjudicación directa a la empresa Litho Arte C.A., para la adquisición de doscientos títulos universitarios destinados a los graduandos de los diferentes programas académicos de la UNET, por un monto de tres millones ciento treinta y seis mil bolívares con cero céntimos, incluido el IVA (Bs.: 3.136.000,00), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

18. Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 29 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en trescientos ochenta y siete mil ciento treinta bolívares con noventa céntimos (Bs. 387.130,90), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 01/05/2017 hasta el 30/06/2017, de Dirección de Finanzas.

19. Consideración sobre la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE**,

ORDEN DEL DÍA

1.Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación del contrato del siguiente personal académico:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DECANATO / DPTO.	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO/ OBSERVACIONES
Ronald Sebastián Angola Cárdenas	14.417.631	Ing. Industrial	Decanato de Extensión/ Coordinación Extensión Industrial	Tiempo Completo	Asistente	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Angola desde el 09 de junio de 2017 hasta el 08 de junio de 2018.
Blanyel José Nieto Afonso	15.958.585	Lic. en Educación Educativa	Decanato de Postgrado/ Coordinación Académica/Núcleo Planificación Educativa, Diseño y Evaluación Curricular	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Nieto desde el 09 de junio de 2017 hasta el 08 de junio de 2018.
Mónica María Espina Hung	18.990.422	Lic. en Educación	Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE)	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Espina desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. A la Prof. Espina le falta por un (1) taller en el área Pedagógica, un (1) Taller en el área de Desarrollo Humano y un (1) Taller en el área de Tecnología Educativa para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.

2.Consideración de permiso por salida del país del personal académico: Prof. Jesús David Medina García.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país del Prof. Jesús David Medina García, titular de la cédula de identidad N° V-16.230.271, adscrito al Departamento de Licenciatura en Música, con permiso remunerado, para participar en Academia de Verano de la Nuevo Mundo Foundation y el Aruba Symphony Festival, en la ciudad de Oranjestad - Aruba, desde el 17 de julio de 2017 hasta el 31 de julio de 2017.

3.Consideración de permiso por salida del país del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado por salida del país del siguiente personal administrativo:

- Geannina Amalu Salvador Figueredo, titular de la cédula de identidad N° V-23.138.586, adscrita al Departamento de Contabilidad, para realizar diligencias personales, en Ecuador, desde el 11 de septiembre de 2017 al 15 de diciembre de 2017.
- Melani Lorena Díaz Torres, titular de la cédula de identidad N° V- 15.201.898, adscrita al Decanato de Docencia, para realizar diligencias personales, en la ciudad de Puebla - México, desde el 25 de julio de 2017 al 30 de noviembre de 2017.

4.Consideración de permiso remunerado de la funcionaria Maibelly Faviola Montilva Contreras, para realizarse tratamiento médico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado de la funcionaria Maibelly Faviola Montilva Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-10.145.149, adscrita al CODE, para realizarse tratamiento médico en el país nacional desde el 30 de septiembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, todo ello de conformidad con los informes médicos presentados.

5.Consideración de pensión por incapacidad de personal administrativo: María Ninoska García de Morales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incapacidad de la funcionaria María



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Ninoska García de Morales, titular de la cédula de identidad N° V-10.108.366, adscrita a la Consultoría Jurídica, a partir del 25 de julio de 2017.

6.Consideración de solicitud de aval a la profesora Zulay Rangel, quien se encuentra de año sabático, para dictar el curso "Paradigma Cualitativo", del Diplomado en Investigación Social para la Transformación de la Práctica Académica, en el Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó negar la solicitud de aval a la profesora Zulay Rangel, quien se encuentra de año sabático, para dictar el curso "Paradigma Cualitativo", del Diplomado en Investigación Social para la Transformación de la Práctica Académica, en el Decanato de Extensión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 121 de las Normas del Personal Académico, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 121: No podrá utilizarse el Año Sabático para realizar actividades remuneradas, excepto en casos especiales expresadamente permitidos por el Consejo Universitario o por estas Normas. Cuando se transgrediere esta disposición, la Universidad ordenará la reincorporación del profesor y la apertura del expediente disciplinario.

7.Consideración sobre la solicitud de pago de ocho (8) semanas adicionales al personal académico bajo la figura de docentes interinos, lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de pago de ocho (8) semanas adicionales al respectivo contrato del personal académico bajo la figura de docentes interinos, lapso 2017-1, por vía excepcional.

8.Consideración sobre la solicitud de pago de ocho (8) semanas adicionales al personal académico bajo la figura de docentes libres, lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de pago de ocho (8) semanas adicionales al respectivo contrato del personal académico bajo la figura de docentes libres, lapso 2017-1, por vía excepcional.

9.Consideración sobre la solicitud de pago de ocho (8) semanas adicionales al personal académico bajo la figura de jubilados activos, lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de pago de ocho (8) semanas adicionales al respectivo contrato del personal académico bajo la figura de jubilados activos, lapso 2017-1, por vía excepcional.

10. Consideración sobre nombramiento de los Representantes Profesorales ante el Comité de Becas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el nombramiento de los Representantes Profesorales ante el Comité de Becas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de las Normas para el Plan de Perfeccionamiento del Personal Académico, cuyo texto es el siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 37: El Comité de Becas estará integrado por el Vicerrector Académico, quien lo preside, los Decanos, el Director del Consejo de Planificación, dos Representantes Profesorales designados por el Consejo Universitario y un Representante designado por la Asociación de Profesores APUNET.

Quedando conformado de la siguiente manera:

Ana Cecilia Vega Padilla	9.146.645	Departamento de Arquitectura
Yelitza Lubely Cárdenas Colmenares	12.235.535	Departamento de Matemática y Física

11. Consideración de incorporación de la unidad curricular electiva “Competencias Laborales”, en el Plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación de la unidad curricular electiva “Competencias

Laborales”, en el Plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017.

12. Consideración de incorporación de la unidad curricular electiva “Introducción a la Perforación Direccional y Toma de Registros”, en el Plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación de la unidad curricular electiva “Introducción a la Perforación Direccional y Toma de Registros”, en el Plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017.

13. Consideración de Reforma Curricular del Programa de Maestría en Enseñanza - Aprendizaje de las Ciencias Básicas, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reforma Curricular del Programa de Maestría en Enseñanza - Aprendizaje de las Ciencias Básicas, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017.

14. Consideración de equivalencia externa del ciudadano Miguel Ángel Guada, estudiante regular de la carrera Ingeniería de Producción Animal, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, aprobó la equivalencia externa del ciudadano Miguel Ángel Guada, titular de la cédula de identidad N° V- 17.207.543, estudiante regular de la carrera Ingeniería de Producción Animal, punto que fuera aprobado en el Consejo Académico 010/2017, de fecha 12/07/2017, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**Resultado de la Solicitud de la equivalencia externa
de Miguel Ángel Guada
C.I.: N° V- 17.207.543**

Apellidos y Nombres: Guada Miguel Ángel
Cédula: V- 17.207.543 **Carrera Cursada:** Profesor Especialidad en Educación Agropecuaria
Instituto de Procedencia: Universidad Pedagógica Experimental Libertador
Carrera Solicitada: Ingeniería de Producción Animal

Una vez recibido el informe y los dictámenes emitidos por los diferentes Departamentos Académicos, a continuación se presenta el cuadro resumen de las unidades crédito y unidades curriculares con su análisis:

Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa

N°	Código	Unidades curriculares de Ingeniería de Producción Animal	U.C
1	0343205T	Zoología Agrícola	2
2	0343206L	Laboratorio de Zoología Agrícola	1
3	0524402T	Suelos	3
4	0313504T	Genética	2
5	0323806T	Zoocriaderos	2
Total unidades crédito concedidas			10

Esta solicitud es para ingresar a la Universidad por la modalidad de equivalencias externas para la carrera de Ingeniería de Producción Animal.

Se fundamenta en el artículo 13 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, el cual establece lo siguiente:

“Se entiende por equivalencias de estudios, el resultado del proceso mediante el cual la UNET determina cuales unidades curriculares (asignaturas), cursadas y aprobadas por el solicitante en las distintas carreras que ofrece la misma, o bien, en una universidad o un instituto de educación superior da rango universitario de Venezuela o del exterior, sea pública o privada, equivalen a las unidades curriculares (asignaturas) que forman parte del pensum de estudios de la carrera ante la cual formuló su solicitud, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.”

Para la implementación de las equivalencias aquí aprobadas, deben considerarse las prelación dispuesta en el Plan de Estudios de Ingeniería de Producción Animal de conformidad con el Artículo 18 de la Norma de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la UNET.

15. Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 30 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en tres millones ochocientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cuatro bolívars con doce céntimos (Bs. 3.891.864,12), por concepto de ingresos percibidos por aranceles, ingresos a la propiedad, ventas de otros servicios y excedentes de postgrado para distribuirlos en gastos del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Ingresos a la propiedad	144.166,17
Ventas de otros servicios	257.700,00
Cursos de postgrado	3.489.997,95
TOTAL	3.891.864,12



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Rectorado	1.297.288,04
Vicerrectorado Académico	1.297.288,04
Vicerrectorado Administrativo	1.297.288,04
TOTAL	3.891.864,12

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la modificación presupuestaria N° 30 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en tres millones ochocientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cuatro bolívares con doce céntimos (Bs. 3.891.864,12), por concepto de ingresos percibidos por aranceles, ingresos a la propiedad, ventas de otros servicios y excedentes de postgrado para distribuirlos en gastos del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Ingresos a la propiedad	144.166,17
Ventas de otros servicios	257.700,00
Cursos de postgrado	3.489.997,95
TOTAL	3.891.864,12

EGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
Rectorado	1.297.288,04
Vicerrectorado Académico	1.297.288,04
Vicerrectorado Administrativo	1.297.288,04
TOTAL	3.891.864,12

16. Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 28 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho bolívares con diez céntimos (Bs. 3.484.178,10), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 01/05/2017 hasta el 30/06/2017, de Secretaría.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la modificación presupuestaria N° 28 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho bolívares con diez céntimos (Bs. 3.484.178,10), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 01/05/2017 hasta el 30/06/2017, de Secretaría.

17. Consideración de solicitud de adjudicación directa a la empresa Litho Arte C.A., para la adquisición de doscientos títulos universitarios destinados a los graduandos de los diferentes programas académicos de la UNET, por un monto de tres millones ciento treinta y seis mil bolívares con cero céntimos, incluido el IVA (Bs.: 3.136.000,00), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la empresa Litho Arte C.A., de conformidad con el siguiente Acto Motivado:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTO MOTIVADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE DOSCIENTOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS PARA GADUANDOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET) POR TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS, INCLUIDO EL IVA, (Bs.: 3.136.000,00)

Considerando:

1. Que los Numerales 1 y 3 del Artículo 4 del Reglamento de la UNET consagran dentro de sus objetivos, la atención a la formación de recursos humanos de nivel superior que demande el país y el ofrecimiento de programas académicos de nivel óptimo acordes con la realidad de la región y el país.
2. Que la culminación de la formación de dicho recurso humano se cristaliza con el Acto Académico de Grado para conferir los títulos correspondientes por parte del Rector, a tenor de lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 16 del Reglamento de la UNET.
3. Que el Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria CU 025/2017, de fecha 27/06/2017, aprobó la reprogramación sobre el cronograma de Actos Académicos de Grado para el día jueves 20 de julio de 2017, teniéndose prácticamente adelantados todos los procedimientos pertinentes por parte de la Secretaría.
4. Que se hace necesario, con la urgencia del caso, la adquisición de treientos ochenta y seis títulos universitarios para graduar a los aspirantes que han cumplido con todos los requisitos legales exigidos para su obtención, en las fechas antes indicadas; ya que no se pueden paralizar los procesos educativos por ser éstos considerados servicios básicos.
5. Que la elaboración de los títulos universitarios requiere de una serie de especificaciones técnicas rigurosas y minuciosas, de forma y de fondo referidas, entre otras, a la correcta utilización de los símbolos institucionales, contenido, imprenta, papel, condiciones de seguridad, aunado a las restricciones de proveedores en el ramo.
6. Que el Numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas contempla la exclusión de las modalidades de selección de contratistas y, específicamente, su Numeral 7 dispone que quedan excluidos los servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante.

Acuerda:

Aprobar la adjudicación a la empresa Litho Arte C.A, RIF: J-30287089-5, para la adquisición de doscientos títulos universitarios, por un monto de tres millones ciento treinta y seis mil bolívares con cero céntimos, incluido el IVA, con sujeción a lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas. De acuerdo con el Departamento de Presupuesto, existe la disponibilidad presupuestaria.

18. Consideración de solicitud de la modificación presupuestaria N° 29 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en trescientos ochenta y siete mil ciento treinta bolívares con noventa céntimos (Bs. 387.130,90), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 01/05/2017 hasta el 30/06/2017, de Dirección de Finanzas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 29 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de julio de 2017, en trescientos ochenta y siete mil ciento treinta bolívares con noventa céntimos (Bs. 387.130,90), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 01/05/2017 hasta el 30/06/2017, de Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

19. Consideración sobre la situación universitaria.

En uso de las facultades que le confiere el numeral 32 del artículo 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó lo siguiente:

- a) Designar una Comisión para que elabore un comunicado acerca de la situación que vive el Br. Edgar Moreno, Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, quien se encuentra privado de libertad desde hace 60 días y en huelga de hambre desde hace 8 días, en la cárcel de Barinas. La Comisión quedó integrada por el Rector en representación de las Autoridades y el Consultor Jurídico.
- b) Levantar la sesión permanente el Consejo Universitario.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria